



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 1 de 15

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES DESDE
LOS GARBIGUNES PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD SASIETA.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Resolución del Presidente nº 02/2011 de fecha 18 de enero de 2011.

VºBº
El Presidente,
Fdo: Juan Martín Aldareguía Echevarría

La Secretaria,
Fdo: Itziar Arostegi Apaolaza

CARACTERISTICAS DE LA LICITACION	
Objeto	Prestación del servicio de transporte de contenedores desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta.
Precio unitario de licitación	- Servicio de transporte de contenedores desde cualquiera de los garbigunes de la Mancomunidad Sasieta a centros ubicados DENTRO del ámbito de la Mancomunidad Sasieta: 62,00 €/viaje, IVA no incluido. - Servicio de transporte de contenedores desde cualquiera de los garbigunes de la Mancomunidad Sasieta a centros ubicados FUERA del ámbito de la Mancomunidad Sasieta, dentro del Territorio Histórico de Gipuzkoa: 105 €/viaje, IVA no incluido.
Plazo de duración del contrato	Tres (3) años, prorrogable tres (3) años más
Procedimiento de Contratación	Procedimiento abierto con publicidad
Revisión de precios	Sí
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación, excluido el IVA
Clasificación empresarial	No se exige
Seguro Responsabilidad Civil	600.000 €



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 2 de 15

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación del servicio de transporte de contenedores desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, que tendrá carácter contractual.

La codificación correspondiente al objeto del contrato de la normativa de la Clasificación Nacional de productos por Actividades (CPA 2002), aprobada por R.D. 331/2003, de 14 de marzo, recogida en el Reglamento 204/2002 de la Comisión de las Comunidades Europeas, es: "60.24.14 *Transporte en vehículos para mercancías en contenedores*"

La codificación correspondiente al objeto del contrato de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la de 60100000-9 "*Servicio de transporte por carretera*".

2. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de duración del contrato será de tres (3) años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato, siendo susceptible de prórroga de carácter anual, expresa y mutuamente acordada, antes de la finalización de aquél, no siendo válidas por consentimiento tácito, sin que la duración total de ésta pueda exceder de tres (3) años.

3. PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la modalidad de este contrato, no se establece el precio total del mismo, sino el de las unidades de suministro que lo integran, siendo el de cada una de éstas, las siguientes:

- Servicio de transporte de contenedores desde cualquiera de los garbigunes de la Mancomunidad Sasieta a centros ubicados DENTRO del ámbito de la Mancomunidad: **62,00 €/viaje, IVA no incluido.**
- Servicio de transporte de contenedores desde cualquiera de los garbigunes de la Mancomunidad Sasieta a centros ubicados FUERA del ámbito de la Mancomunidad, dentro del Territorio Histórico de Gipuzkoa: **105 €/viaje, IVA no incluido.**

Dicho precio podrá ser mejorado por los ofertantes.

4. FINANCIACIÓN.

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso (partidas presupuestarias 1.0000.227.442.15.99.2011 y 1.0000.227.442.14.99.2011). Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbiganes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 3 de 15

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio, dentro del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público y su modificación según el artículo 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 77 a 82 de la Ley de Contratos del Sector Público y 104 a 106 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La fórmula a aplicar en la revisión será la siguiente:

El precio ofertado tendrá plena vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2011. A partir del 1 de enero del año 2012, una sola vez año y sucesivamente, incluidas las prórrogas, el precio será actualizado mediante la aplicación del Índice Anual de Precios al Consumo (I.P.C.) estatal, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.), correspondiente al año inmediatamente anterior a su aplicación.

La revisión se aplicará únicamente a la parte del precio con derecho a esta revisión y más concretamente, afectará a los dos capítulos que conforman el Coste de Ejecución Material (E.M.): el "Coste de Personal" (C.P.) y el "Coste de Material" (C.M.). Por el contrario, el porcentaje (%) de "Gastos Generales" y "Beneficio Industrial" (G.G. y B.I.) no estará sujeto a revisión alguna.

El precio final del Servicio para cada año de actualización, se obtendrá como resultado de aplicar sobre este Coste de Ejecución Material (E.M.) revisado, el porcentaje de Gastos Generales (G.G.) y Beneficio Industrial (B.I.), aplicando finalmente a la suma de los conceptos anteriores (E.M. + G.G. y B.I.), el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) vigente en cada año de actualización.

7. GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera sido requerido para ello una garantía definitiva del 5 por ciento del importe de adjudicación, IVA no incluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP, de 1 de marzo. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de las LCSP.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 4 de 15

En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario, en causa de resolución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP, la devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o una vez declarada la resolución de éste por causas no imputables al contratista.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, para atender a causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 284.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de quince (15) días desde la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 5 de 15

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. CLASE DE EXPEDIENTE Y FORMA DE LICITACIÓN

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por los artículos 141 a 145 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

- Criterio 1: Proposición económica. Se ponderará entre **0 y 50 puntos**
- Criterio 2: Calidad técnica de la oferta. Se ponderará entre **0 y 40 puntos**
- Criterio 3: Mejoras. Se ponderará entre **0 y 5 puntos**
- Criterio 4: Gestión de la Calidad y Medio Ambiente. Se ponderará entre **0 y 5 puntos**

Criterio 1. Proposición económica:

Las proposiciones económicas se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

- No se admitirá ninguna proposición en el que el precio ofertado sea superior al precio unitario de licitación establecido en la cláusula 3 del presente Pliego.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 6 de 15

- Los precios unitarios ofertados se ponderarán mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Proposición económica ponderada} = (95 \times P_D) + (5 \times P_F)$$

Donde,

“ P_D ” = Precio unitario (€/viaje) del servicio de transporte de contenedores desde cualquiera de los garbigunes de la Mancomunidad Sasieta a centros ubicados DENTRO del ámbito de la Mancomunidad Sasieta

“ P_F ” = Precio unitario (€/viaje) del servicio de transporte de contenedores desde cualquiera de los garbigunes de la Mancomunidad Sasieta a centros ubicados FUERA del ámbito de la Mancomunidad Sasieta

- La proposición económica se ponderará **entre 0 y 50 puntos**.
- Se otorgará la máxima puntuación, 50 puntos, a la mejor oferta, y al resto de las ofertas se les otorgará el resultado de restar a la mejor puntuación los puntos resultantes de la diferencia entre el porcentaje de baja y el de la oferta más barata:

- La diferencia entre cien y el porcentaje que representa cada proposición económica respecto al precio unitario de licitación será la “baja” de dicha proposición:

$$100 \times (1 - \text{proposición} / \text{licitación})$$

- A la proposición con más “baja”, a la que denominaremos “baja A”, se le otorgará la puntuación máxima, es decir, 50 puntos. Cualquier otra proposición B, se ponderará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$50 - (\text{Baja A} - \text{Baja B})$$

siendo la puntuación cero (0), si el resultado de esta operación fuese negativo.

Criterio 2. Calidad técnica de la oferta:

En el presente criterio se tendrán en cuenta la calidad y conclusiones que puedan derivarse de la Memoria Técnica redactada por los licitadores sobre la forma de organización y realización de los servicios objeto de contrato y los medios humanos y materiales (vehículos, instalaciones etc.) propuestos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad en el servicio hasta un máximo de **40 puntos**.

La no presentación de documentación técnica, o en caso de que ésta resulte poco detallada o insuficiente, conllevará automáticamente una drástica reducción en la ponderación, con independencia de la calidad que se le pueda suponer al servicio.

Criterio 3. Mejoras:

En este apartado se valorarán las mejoras o mayores disponibilidades o servicios sobre los servicios obligatorios, hasta un máximo de **5 puntos**.

Únicamente se valorarán aquellas mejoras que tengan estricta relación con el objeto del presente concurso y que sean gratuitas.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores desde los garbiganes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 7 de 15

Criterio 4. Gestión de la Calidad y Medio Ambiente:

En este apartado se valorará la posesión de certificaciones en Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental hasta un máximo de **5 puntos**.

18. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra b) de la cláusula 19, referente a los documentos que se deberán acompañar en el **Sobre "A"** (Capacidad y solvencia para contratar).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

19. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en las oficinas que la Mancomunidad Sasieta dispone en Beasain, en la calle Martina Maiz, 3 bajo, de 9.00 a 13.00 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, durante el plazo de **quince (15) días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio. Si el último día de este plazo fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar en el siguiente portal informático o página **web: www.sasieta.net**

El acceso a los pliegos podrá realizarse en el portal informático o página web: **www.sasieta.net**

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 142.3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 8 de 15

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Organo de Contratación por telex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las proposiciones se presentarán en tres (3) sobres cerrados ("A", "B" y "C"), en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES DESDE LOS GARBIGUNES PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD SASIETA".

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa que presenta la proposición, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible, debiendo estar los tres sobres también firmados.

En cada sobre se señalará, además, su respectivo contenido con las indicaciones:

- "SOBRE "A": CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR"
- "SOBRE "B": DOCUMENTACION TECNICA Y DEMÁS CRITERIOS DE VALORACIÓN NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE."
- "SOBRE "C": PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

SOBRE "A": CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

En el Sobre "A" se deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, de su representación. La personalidad se acreditará:

a.1. Cuando el licitador sea una persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

a.2. Si el licitador actúa en nombre propio, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o equivalente de su estado respectivo.

a.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del D.N.I., así como poder bastante al efecto.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador establecidos en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, por los medios que se indican a continuación:



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbiganes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 9 de 15

b.1. Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Si por razones justificadas no se pudiera facilitar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro documento considerado como suficiente por el órgano de contratación.

b.2. Solvencia técnica o profesional:

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.
- Además, el licitador deberá acreditar hallarse debidamente reconocido y autorizado por el Gobierno Vasco, mínimamente en el "**Registro de transportistas de residuos no peligrosos**".

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 53.2 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el art. 206.g).

c) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

d) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

e) Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto (art. 15 RGCAP).

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 10 de 15

NOTA: Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y b) (a excepción de la inscripción en el en el “Registro de transportistas de residuos no peligrosos”.) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (para el caso de empresas domiciliadas en otra Comunidad Autónoma) o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 73 de la LCSP. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Toda la documentación exigida se presentará en original o copia de la misma.

SOBRE “B”: DOCUMENTACION TECNICA Y DEMÁS CRITERIOS DE VALORACIÓN NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

La documentación incluida en este sobre deberá presentarse tanto en papel como en **formato digital**.

Este sobre contendrá la documentación relativa a la proposición técnica y aquella que acredite los distintos criterios de adjudicación no evaluables automáticamente señalados en la cláusula 17 de este Pliego (“Memoria Técnica”, “Mejoras” y “Gestión de la Calidad y Medio Ambiente”).

SOBRE “C”: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Una sola **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, redactada conforme al siguiente modelo:

Don/Dña., con domicilio en y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de la entidad mercantil) con domicilio en teléfono e-mail y D.N.I o C.I.F. nº..... (según se trate de persona física o jurídica), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del concurso convocado por la Mancomunidad Sasieta para la contratación del servicio de transporte de contenedores desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta.

DECLARA

- 1º) Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.
- 2º) Que declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora no se halla comprendida en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración señalados en la legislación vigente, tiene capacidad jurídica y medios suficientes para prestar los servicios objeto de contrato y reúne los requisitos específicos exigidos para este contrato.
- 3º) Que, caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios conforme a las condiciones de su oferta y con estricta sujeción en todo a los requisitos y condiciones del presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 11 de 15

- 4º) Que manifiesta expresamente haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, -en particular los Convenios Colectivos de aquellos sectores de actividad que resulten de aplicación en Gipuzkoa -, y de protección del medio ambiente.
- 5º) Que se compromete a su ejecución por el precio que resulte de la aplicación de los precios unitarios que se indican a continuación, I.V.A no incluido, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.
- PRECIO UNITARIO del servicio de transporte de contenedores desde cualquiera de los garbigunes de la Mancomunidad Sasieta a centros ubicados DENTRO del ámbito de la Mancomunidad: **€/viaje, IVA no incluido.**
 - PRECIO UNITARIO del servicio de transporte de contenedores desde cualquiera de los garbigunes de la Mancomunidad Sasieta a centros ubicados FUERA del ámbito de la Mancomunidad, dentro del Territorio Histórico de Gipuzkoa: **€/viaje, IVA no incluido.**

En....., a.....de.....de 2011

Firma

b) **MEMORIA ECONÓMICA** cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Convenio de aplicación.
- Costes unitarios de personal y material utilizados para la confección del Presupuesto Anual.
- El Presupuesto Anual, que se descompondrá en los siguientes conceptos:
 - I. Coste de Ejecución Material (EM), que a su vez, estará constituido por la suma de estos dos capítulos:
 - Costes de Personal (CP), relativos a la mano de obra que interviene directamente en la ejecución del objeto del contrato. Se incluirá el coste de las retribuciones básicas, complementos, seguros sociales, etc., las sustituciones del personal contratado (por vacaciones, labores sindicales, bajas por enfermedad o accidente etc.) así como todo tipo de bajas imprevistas y el absentismo del personal por cualquier causa. Se incluirá también el coste de formación y adiestramiento del personal.
 - Costes de Material (CM), relativos a los diversos medios materiales que sean necesarios para la prestación del servicio y no sean aportados por la Administración (ropa de trabajo, equipos de protección personal, seguridad y salud laboral etc.)
 - II. Porcentaje (%) de Gastos Generales (GG) y Beneficio Industrial (BI), aplicado sobre EM.

A la Base Imponible resultante de la suma de los dos conceptos anteriores (EM + GG y BI) se le aplicará finalmente el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) vigente (8%). La suma de la Base Imponible y el I.V.A. correspondiente constituirá el Presupuesto Anual de prestación del servicio.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 12 de 15

20. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:	El Presidente de la Mancomunidad Sasieta
VOCAL nº 1:	La Secretaria de la Mancomunidad Sasieta
VOCAL nº 2:	La Interventora de la Mancomunidad Sasieta
VOCAL nº 3:	El Jefe de Servicio de la Mancomunidad Sasieta
VOCAL nº 4:	El Técnico de Medio Ambiente de la Mancomunidad Sasieta
SECRETARIA:	Hará las veces de Secretaria, la Vocal nº1

21. CALIFICACION DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1.- Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación examinará con carácter previo el **contenido del sobre "A"**, procediendo, para ello, como se señala en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal y como dispone el artículo 22 del Reglamento, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del Organo de contratación y en el perfil de contratante. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

2.- La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el art. 130.1 de la LCSP contenida en el sobre "A" y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones en la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los **admitidos a la licitación, los rechazados** y sobre las causas de su rechazo.

3.- La **apertura del sobre "B"** que contiene la documentación técnica relativa a los criterios de valoración no evaluables automáticamente, se llevará a cabo en un acto de carácter público, que deberá tener lugar en un plazo no superior a siete (7) días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (Sobre "A": Capacidad y Solvencia para contratar) a que se refiere el Art. 130.1 de la LCSP, y se celebrará en el lugar, fecha y hora que se indique en el perfil de contratante (<http://www.sasieta.net>) y en la notificación que por fax o por correo electrónico se curse a los licitadores admitidos. La Mesa, solicitará los informes técnicos que considere necesario y evaluará las proposiciones técnicas mediante los criterios de valoración que se recogen en el presente Pliego.

4.- La **apertura del sobre "C"** de las proposiciones admitidas se realizará, tras las actuaciones precedentes, en acto público a celebrar en el lugar, fecha y hora que se indique en el perfil de contratante (<http://www.sasieta.net>) y en la notificación que por fax o por correo electrónico se curse a los licitadores admitidos, tras dar a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. Leídas las proposiciones económicas, la Mesa puntuará las proposiciones económicas mediante el criterio de valoración que se recoge en el presente Pliego.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 13 de 15

5.- Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

6.- A continuación, la Mesa de Contratación elevará el resultado de la aplicación de los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el presente pliego a las propuestas presentadas, el Acta, la documentación aportada junto con la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes al Órgano de Contratación.

22. ADJUDICACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, sin atender necesariamente el valor económico de la misma, o de declarar desierto el Concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el pliego.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- b) Hallarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- c) Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53,2. de la Ley 30/2007.
- d) Haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- e) Haber constituido una Póliza de Seguro suscrita a su costa, que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil que pudiera derivarse de las operaciones relacionadas con los trabajos objeto del presente contrato, con una cobertura mínima de 600.000 euros (€).

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante (<http://www.sasieta.net>).



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbiganes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 14 de 15

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los extremos recogidos en el artículo 135,4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la nueva redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 140.3. de la LCSP.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo.

El contrato se perfecciona con su formalización.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el Órgano de Contratación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- El justificante del abono de los anuncios de licitación.
- Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, NIF asignado a la misma y nombramiento de representante con poder suficiente.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 310.1 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP.

En el acto mismo de la formalización del contrato y junto con la firma del mismo, el adjudicatario firmará los Pliegos de Prescripciones Técnicas así como el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, documentos todos ellos que tienen carácter contractual, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que, en su caso se hubiese constituido, previa audiencia del interesado.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) del artículo 206 de la LCSP.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,
por procedimiento abierto, del servicio de transporte de contenedores
desde los garbigunes pertenecientes a la Mancomunidad Sasieta

Página 15 de 15

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

24. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LSSP, la Ley 34/2010, de 5 de agosto, que modifica parcialmente las leyes 30/2007, 31/2007 y 29/1998, las no derogadas del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente regirán las normas generales del Derecho Administrativo y, sólo en su defecto, las del Derecho Privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir para la aplicación o interpretación del contrato, su ejecución, modificación, cumplimiento o rescisión serán resueltas por los órganos competentes de la Mancomunidad Sasieta, previa audiencia a la persona o empresa contratista, siendo sus acuerdos y resoluciones inmediatamente ejecutivos.

La Jurisdicción competente para la impugnación de estos acuerdos y resoluciones será siempre la contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.